COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº: 03/18

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA AD - REFERENDUM"

LCO Nº 25/17

ID Nº 335.871

SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO CON

LA EMPRESA "INDUCLOR S.R.L."

2018

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 03/18

PARA "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA AD - REFERENDUM" ID Nº 335.871-

LA CONTRATANTE, **COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8** ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 03 de fecha 16 de Enero de 2018, en la cual se autoriza a firmar contrato al; **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte, y por la otra, la firma **INDUCLOR S.R.L., RUC Nº 80004743-5,** domiciliada en la Calle Epifanio Méndez Fleitas casa N° 3999,ciudad de Asunción, República del Paraguay Teléfono Nº (021) 502-178/508-078 representado en este acto por el Sr. **JOSE DOMINGO GONZALEZ ALMADA, (Representante Legal)** con Cédula de Identidad Nº 577.995 denominado en adelante **El PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/17 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA AD - REFERENDUM" ID Nº 335.871,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/17 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA AD - REFERENDUM" ID Nº 335.871,** para **EL COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO Nº 5 · DIRECCION · COMANDO LOGISTICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

INDUCLOR S.R.L.

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2018	2.7.1.	COMANDO LOGISTICO	340	10	00	01	99	3.830.000
2018	2.7.3.	DIGETREN	340	10	00	01	99	1.842.000
2018	2.7.4.	DISERGEMIL	340	30	00	01	99	439.800
2018	2.7.5.	DISERAGRO	340	10	00	01	99	2.070.500
2018	2.7.5.	DISERAGRO	340	30	00	01	99	1.738.000
2018	2.7.6.	DISERBAMIL	340	10	00	01	99	4.298.000
2018	2.7.6.	DISERBAMIL	340	30	00	01	99	2.072.000
2018	2.7.7.	DISERSANFA	340	10	00	01	99	21.429.800
2018	2.7.7.	DISERSANFA	340	30	00	01	99	12.450.000
2018	2.7.8.	DISERINTE	340	10	00	01	99	150.582.000
TOTAL EN GUARANIES								**200.752.100.-**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 335.871.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/17 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA AD - REFERENDUM" ID Nº 335.871,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5, y adjudicada por Resolución Nº 03 de fecha 16 de Enero de 2.018.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

COMANDO LOGISTICO			INDUCLOR S.R.L.					
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	PRECIO TOTAL
1	Detergente liquido	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Detergente liquido desengrasante, concentrado, tensioactivo con un medio de 80% biodegradable, En bidón de 5 litros	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	120	8.400	1.008.000
3	Hipoclorito de sodio	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Hipoclorito de sodio al 8%, En bidones de 5 litros	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	120	7.800	936.000
6	Esponja doble faz con lana de acero	Vegetal, doble accion (esponja virulana) de 100x60x20ml, color amarillo y verde	UNIDAD	BRILHUS	BRASIL	20	1.200	24.000
9	Basurero de plastico chico	Unidades de basurero de plástico con tapa de 10 Lts	UNIDAD	KM PLAST	BRASIL	20	11.000	220.000
20	Escoba de poliamida	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Escoba con cerdas de poliamida, con mango de madera revestida de plástico, roscable., Mango de madera de 1,20 metros como mínimo.	UNIDAD	DALCIN	BRASIL	100	7.500	750.000
25	Escurridor de goma para piso	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Escurridor de goma para piso con mango de madera revestida en plástico y base de goma para piso., 1,20 metros como mínimo para el mango de madera 40 cm. como mínimo para la base de goma	UNIDAD	DALCIN	BRASIL	80	8.000	640.000
27	Bolsa para basura de 200 litros	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Bolsa de polietileno de 200 litros, reforzado de 50 micrones, en paquetes de 10 unidades.,	UNIDAD	PROPYL	NACIONAL	30	4.900	147.000
36	Cepillo para inodoro	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, De 35 cm. de altura como mínimo., Manija de plástico, con base.	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	15	7.000	105.000
TOTAL								3.830.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

INDUCLOR S.R.L.

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

DIGETREN			INDUCLOR S.R.L.					
ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	PRECIO TOTAL
1	Detergente liquido	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Detergente líquido desengrasante, concentrado, tensioactivo con un medio de 80% biodegradable, En bidón de 5 litros	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	100	8.400	840.000
3	Hipoclorito de sodio	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Hipoclorito de sodio al 8%, En bidones de 5 litros	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	70	7.800	546.000
25	Escurridor de goma para piso	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Escurridor de goma para piso con mango de madera revestida en plástico y base de goma para piso., 1,20 metros como mínimo para el mango de madera 40 cm. como mínimo para la base de goma	UNIDAD	DALCIN	BRASIL	27	8.000	216.000
43	Jabon en polvo	Jabón en polvo. Presentatación: caja de cartón de 1 kg	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	30	8.000	240.000
			TOTAL					1.842.000

DISERGEMIL FF 30			INDUCLOR S.R.L.					
ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	PRECIO TOTAL
1	Detergente liquido	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Detergente liquido desengrasante, concentrado, tensioactivo con un medio de 80% biodegradable, En bidón de 5 litros	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	12	8.400	100.800
3	Hipoclorito de sodio	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Hipoclorito de sodio al 8%, En bidones de 5 litros	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	10	7.800	78.000
[illegible]	Esponja doble faz con lana de acero	Vegetal, doble accion (esponja virulana) de 100x60x20ml, color amarillo y verde	UNIDAD	ERILHUS	BRASIL	20	1.200	24.000
[illegible]	TRAPO REJILLA	TRAPO REJILLA	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	10	1.800	18.000
[illegible]	Escoba de poliamida	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Escoba con cerdas de poliamida, con mango de madera revestida de plástico, roscable., Mango de madera de 1,20 metros como mínimo.	UNIDAD	DALCIN	BRASIL	10	7.500	75.000
25	Escurridor de goma para piso	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Escurridor de goma para piso con mango de madera revestida en plastico y base de goma para piso., 1,20 metros como minimo para el mango de madera 40 cm. como minimo para la base de goma	UNIDAD	DALCIN	BRASIL	18	8.000	144.000
			TOTAL					439.800

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO Nº 5 · DIRECCION COMANDO LOGISTICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

DISERAGRO FF 10			INDUCLOR S.R.L.					
ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	PRECIO TOTAL
1	Detergente liquido	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Detergente líquido desengrasante, concentrado, tensioactivo con un medio de 80% biodegradable, En bidón de 5 litros	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	50	8.400	420.000
3	Hipoclorito de sodio	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Hipoclorito de sodio al 8%, En bidones de 5 litros	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	10	7.800	78.000
20	Escoba de poliamida	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Escoba con cerdas de poliamida, con mango de madera revestida de plástico, roscable., Mango de madera de 1,20 metros como mínimo.	UNIDAD	DALCIN	BRASIL	55	7.500	412.500
25	Escurridor de goma para piso	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Escurridor de goma para piso con mango de madera revestida en plástico y base de goma para piso., 1,20 metros como mínimo para el mango de madera 40 cm. como mínimo para la base de goma	UNIDAD	DALCIN	BRASIL	45	8.000	360.000
46	Jabon líquido	Jabon líquido de 1Lts, para lavar	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	80	10.000	800.000
			TOTAL					2.070.500

INDUCLOR S.R.L.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

DISERAGRO FF 30			INDUCLOR S.R.L.					
ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	PRECIO TOTAL
1	Detergente liquido	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Detergente líquido desengrasante, concentrado, tensioactivo con un medio de 80% biodegradable, En bidón de 5 litros	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	50	8.400	420.000
3	Hipoclorito de sodio	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Hipoclorito de sodio al 8%, En bidones de 5 litros	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	10	7.800	78.000
20	Escoba de poliamida	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Escoba con cerdas de poliamida, con mango de madera revestida de plástico, roscable., Mango de madera de 1,20 metros como mínimo.	UNIDAD	DALCIN	BRASIL	40	7.500	300.000
25	Escurridor de goma para piso	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Escurridor de goma para piso con mango de madera revestida en plástico y base de goma para piso., 1,20 metros como mínimo para el mango de madera 40 cm. como mínimo para la base de goma	UNIDAD	DALCIN	BRASIL	30	8.000	240.000
46	Jabon liquido	Jabon líquido de 1Lts, para lavar	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	70	10.000	700.000
							TOTAL	1.738.000

DISERBAMIL FF 10			INDUCLOR S.R.L.					
ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	PRECIO TOTAL
	Detergente liquido	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Detergente líquido desengrasante, concentrado, tensioactivo con un medio de 80% biodegradable, En bidón de 5 litros	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	220	8.400	1.848.000
	Hipoclorito de sodio	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Hipoclorito de sodio al 8%, En bidones de 5 litros	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	110	7.800	858.000
25	Escurridor de goma para piso	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Escurridor de goma para piso con mango de madera revestida en plástico y base de goma para piso., 1,20 metros como mínimo para el mango de madera 40 cm. como mínimo para la base de goma	UNIDAD	DALCIN	BRASIL	199	8.000	1.592.000
							TOTAL	4.298.000

DISERBAMIL FF 30			INDUCLOR S.R.L.					
ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	PRECIO TOTAL
1	Detergente liquido	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Detergente líquido desengrasante, concentrado, tensioactivo con un medio de 80% biodegradable, En bidón de 5 litros	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	80	8.400	672.000
3	Hipoclorito de sodio	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Hipoclorito de sodio al 8%, En bidones de 5 litros	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	80	7.800	624.000
25	Escurridor de goma para piso	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Escurridor de goma para piso con mango de madera revestida en plástico y base de goma para piso., 1,20 metros como mínimo para el mango de madera 40 cm. como mínimo para la base de goma	UNIDAD	DALCIN	BRASIL	97	8.000	776.000
							TOTAL	2.072.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

INDUCLOR S.R.L.

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

DISERSANFA FF 10			INDUCLOR S.R.L.						
ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO TOTAL
1	Detergente liquido	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Detergente liquido desengrasante, concentrado, tensioactivo con un medio de 80% biodegradable, En bidón de 5 litros	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	690	8.400	690	5.796.000
3	Hipoclorito de sodio	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Hipoclorito de sodio al 8%, En bidones de 5 litros	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	1145	7.800	1145	8.931.000
6	Esponja doble faz con lana de acero	Vegetal, doble accion (esponja virulana) de 100x60x20ml, color amarillo y verde	UNIDAD	BRILHUS	BRASIL	43	1.200	43	51.600
18	TRAPO REJILLA	TRAPO REJILLA	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	150	1.800	150	270.000
25	Escurridor de goma para piso	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Escurridor de goma para piso con mango de madera revestida en plástico y base de goma para piso., 1,20 metros como minimo para el mango de madera 40 cm. como minimo para la base de goma	UNIDAD	DALCIN	BRASIL	273	8.000	273	2.184.000
52	SUAVIZANTE PARA ROPAS	Suavizante liquido para ropas con colágeno, producto liquido denso, móvil de partículas extrañas en suspensión con olor y color caracteristicos a la esencia y colorantes empleados. Principio aditivo: amonio cuaternario, fijador permitido. PH neutro. Potencia por dosis: por lo minimo de 100 a 2000 cc por 150 kg. De ropa seca. Envases: bidones de plástico oscuro, con tapa rosca y contratapa de 10 litros como minimo. Deben llevar certificación analitica impresa del producto por lote.	LITROS	ONDINA	NACIONAL	1499	2.800	1499	4.197.200
								TOTAL	21.429.800

DISERSANFA FF 30			INDUCLOR S.R.L.					
ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	PRECIO TOTAL
1	Detergente liquido	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Detergente liquido desengrasante, concentrado, tensioactivo con un medio de 80% biodegradable, En bidón de 5 litros	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	200	8.400	1.680.000
3	Hipoclorito de	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Hipoclorito de sodio al 8%, En bidones de 5 litros	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	400	7.800	3.120.000
44	JABON EN POLVO	Contenido minimo (sebo, aceite de almendra, hidróxido de sodio, silicato de sodio, tinopal, agua, soda cáustica, cenizas, blanqueador óptico azul de metileno, colorante blanco y esencia de pacholi, y carbonato sodio y carga permitida). En recipientes plásticos resistente herméticos de capacidad de 10 kilos como máximo. Identificación de lotes y fecha de vencimiento no superior a 2 años impresos. Todos los lotes entregados además deben llevar una certificación analítica impresas del producto.-	kilos	ONDINA	NACIONAL	1500	5.100	7.650.000
							TOTAL	12.450.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

DISERINTE			INDUCLOR S.R.L.					
ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	PRECIO TOTAL
1	Detergente liquido	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Detergente liquido desengrasante, concentrado, tensioactivo con un medio de 80% biodegradable, En bidón de 5 litros	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	70	8.400	588.000
3	Hipoclorito de sodio	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Hipoclorito de sodio al 8%, En bidones de 5 litros	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	500	7.800	3.900.000
6	Esponja doble faz con lana de acero	Vegetal, doble accion (esponja virulana) de 100x60x20ml, color amarillo y verde	UNIDAD	BRILHUS	BRASIL	150	1.200	180.000
25	Escurridor de goma para piso	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Escurridor de goma para piso con mango de madera revestida en plástico y base de goma para piso., 1,20 metros como mínimo para el mango de madera 40 cm. como mínimo para la base de goma	UNIDAD	DALCIN	BRASIL	783	8.000	6.264.000
27	Bolsa para basura de 200 litros	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Bolsa de polietileno de 200 litros, reforzado de 50 micrones, en paquetes de 10 unidades.	UNIDAD	PROPYL	NACIONAL	150	4.900	735.000
28	BOLSA DE BASURAS DE 100 LTS	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, Bolsa de polietileno de baja densidad, En paquetes de 10 unidades, De 100 litros, reforzado de 60 micrones	UNIDAD	PROPYL	NACIONAL	150	2.100	315.000
41	JABON DE TOCADOR PARA BAÑO	De acuerdo a lo establecido en la Plantilla que se encuentra en el SICP, En pan, con aroma, con envoltura de papel plastificado. Descripción de la composición quimica e instrucciones en el cuerpo del envase., En presentación de 90 gr.	UNIDAD	C2	NACIONAL	70000	1.980	138.600.000
							TOTAL	150.582.000

MONTO ADJUDICADO GS. 200.752.100.- (GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN).----------

INDUCLOR S.R.L.

5.1. Los fondos/rubros para la presente Licitación es de la – modalidad de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/17 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA AD - REFERENDUM" ID Nº 335.871**, se encuentran expresamente previstos en el Rubro Nº 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS, Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2018, que serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales). ----------

5.2. Los precios señalados en este Contratos comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 200.752.100.- (GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES SETESIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN).-** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las **Órdenes de Compra emitidas, de acuerdo a la necesidad y orden emitida por la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra y o Servicio**.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato. ----------

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. Para los casos de urgencias: El PROVEEDOR debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, el proveedor de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

INDUCLOR S.R.L.

7.1.5. Término de ejecución del suministro: La recepción del suministro, se realizará con la misma frecuencia, y de acuerdo a las necesidades de la CONTRATANTE.----------

7.1.6. Si el Proveedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del Contratante al Proveedor y del Proveedor al Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero Nº 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. **Responsabilidad por los materiales:** El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al Proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.----------

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

El Proveedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.----------

INDUCLOR S.R.L.

El Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Contratante.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarlo a la contratante con sus recomendaciones.

Inspección de los bienes a ser entregados en el Depósito de la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del proveedor, se procederá a la recepción de las remisiones. Estará designado un personal técnico que se encargue de la recepción del suministro. Los responsables en firmar las remisiones será el encargado responsable designado por, la CONTRATANTE.----------

Plazo de reemplazo o reposición: El proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 hs. de comunicada la ocurrencia. En caso de desperfectos, al inicio o durante la ejecución del contrato, el tiempo estipulado entre la denuncia telefónica a un número de línea baja a la empresa, del desperfecto del bien.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estarán a cargo del:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2018	2.7.1.	COMANDO LOGISTICO	340	10	00	01	99	3.830.000
2018	2.7.3.	DIGETREN	340	10	00	01	99	1.842.000
2018	2.7.4.	DISERGEMIL	340	30	00	01	99	439.800
2018	2.7.5.	DISERAGRO	340	10	00	01	99	2.070.500
2018	2.7.5.	DISERAGRO	340	30	00	01	99	1.738.000
2018	2.7.6.	DISERBAMIL	340	10	00	01	99	4.298.000
2018	2.7.6.	DISERBAMIL	340	30	00	01	99	2.072.000
2018	2.7.7.	DISERSANFA	340	10	00	01	99	21.429.800
2018	2.7.7.	DISERSANFA	340	30	00	01	99	12.450.000
2018	2.7.8.	DISERINTE	340	10	00	01	99	150.582.000
TOTAL EN GUARANIES								**200.752.100.-**

COMANDO LOGISTICO
Dirección: Ruta Transchaco Km 13,5
Teléfono: 752 -519
DIGETREN
Dirección: Avda. Choferes del Chaco c/ Pacheco
Teléfono: 600 -405
DISERGEMIL
Dirección: Avda. Artigas N° 920 c/ Perú
Teléfono: 204 -959
DISERAGRO
Dirección: Las Residentas e/ Santo Rey Costa Sosa (Luque)
Teléfono: 699 – 098

INDUCLOR S.R.L.

DISERBAMIL
Dirección: Ruta Transchaco Km 13,5
Teléfono: 751 – 761
DISERSANFA
Dirección: Avda. Gral. Díaz e/ Don Bosco
Teléfono: 491 - 652
DISERINTE
Dirección: Ruta Transchaco Km 13,5
Teléfono: 753 - 707

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el previstos en el rubro ***340***; Subgrupo: 341 Objeto de Gasto: 340 **(BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS)**, Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2018, que serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales).----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2018, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del proveedor, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la unidad.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría quien emitió la orden de compra.-

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO Nº 5 · DIRECCION · COMANDO LOGISTICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

INDUCLOR S.R.L.

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar quince (10) días después de la solicitud expresa del proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; **(b) Póliza de Seguros** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10.5 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

10.6 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Proveedor y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

INDUCLOR S.R.L.

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------
12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al **PROVEEDOR,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------
12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------
12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------
12.5 Si el **PROVEEDOR** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

INDUCLOR S.R.L.

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Febrero de 2018 ----------

JOSE DOMINGO GONZALEZ ALMADA
Representante Legal
C.I. 577.995
PROVEEDOR
INDUCLOR S.R.L.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM- Dtor CF N° 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE